



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 2403 (Original 1125)**

Sancionada el 26/09/1949. Promulgada el 14/10/1949.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 3.532, del 22 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate al Sindicato de Azúcar, del Ingenio San Martín de El Tabacal, Departamento de Orán, un subsidio por la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.00.-m/n.), y por una sola vez.

Art. 2°.- La suma a que se refiere el artículo anterior será destinada por el sindicato de referencia a la construcción de su sede social, a construirse en el pueblo “Hipólito Yrigoyen”.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a donar al Sindicato aludido un lote de terreno en el pueblo “Hipólito Yrigoyen “, y cuya dimensión sea suficiente para la erección del edificio a que se refiere la presente Ley.

Art. 4°.- El gasto que demande la presente Ley se tomará en Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

**JUAN AVELLANEDA - Juan D. Gaetan – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.**

POR TANTO

Salta, octubre 14 de 1949.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**EMILIO ESPELTA - Jaime Duran**